

PERSONAS DE CONTACTO

Santiago Garrido santiago.garrido@garrigues.com
 Antonio Baena antonio.baena@garriguesmedioambiente.com
 Tel. 91 514 52 00

Enero, 2013

REAL DECRETO 1695/2012, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA NACIONAL DE RESPUESTA ANTE LA CONTAMINACIÓN MARINA (BOE DE 15 DE ENERO DE 2013)

Este Real Decreto aprueba el Sistema Nacional de Respuesta (en adelante, SNR) aplicable a todos aquellos casos de contaminación marina accidental o deliberada, cualquiera que sea su origen o naturaleza, que afecte o pueda afectar tanto a las aguas marítimas sobre las que España ejerce soberanía, derechos soberanos o jurisdicción como a las costas españolas. El SNR tiene por objeto establecer un marco general de actuación integrado por planes de contingencias de distinto rango con el fin de: (i) definir las líneas generales de actuación de conformidad con la normativa internacional aplicable; (ii) determinar las pautas de activación de los planes en función de unas situaciones de emergencia establecidas de acuerdo con la gravedad del suceso; (iii) establecer fórmulas de coordinación para los supuestos en que se encuentren activados varios planes de forma simultánea; (iv) incluir un protocolo de comunicación de la activación de los planes; (v) definir las actuaciones de las diversas administraciones públicas competentes, así como de otras instituciones públicas y privadas, en la utilización de medios aplicables contra la contaminación marina; y, (vi) adecuar la coordinación y colaboración entre todas las administraciones públicas competentes y entidades públicas y privadas, que dispongan de medios de lucha contra la contaminación marina. En concreto, el SNR contempla dos subsistemas de respuesta, por una parte, el subsistema marítimo y, por otra, el subsistema costero, que a su vez están integrados por diferentes planes de contingencias, que deberán seguir los procedimientos de elaboración, aprobación y activación que se detallan en el presente Real Decreto. Finalmente, el citado Real Decreto establece que las autoridades administrativas competentes y empresas privadas a las que les resulte de aplicación el mismo (instalaciones que manejan en el ámbito marítimo y portuario sustancias a granel, nocivas y potencialmente peligrosas, distintas a los hidrocarburos, y que se encuentran por tanto fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto 253/2004, de 13 de febrero, por el que se establecen medidas de prevención y lucha contra la contaminación en las operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en el ámbito marítimo y portuario) deberán elaborar y aplicar un plan de contingencias por contaminación marina en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes de los 12 meses contados a partir de la entrada en vigor del Real Decreto, esto es, antes del 16 de enero de 2014.

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICAN LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN Y LA LEY 22/2011, DE 28 DE JULIO, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

El presente Proyecto de Ley fue remitido por el Consejo de Ministros a las Cortes Generales para su tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia, siendo publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 1 de febrero de 2013. Mediante dicho Proyecto de Ley se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (en adelante, Ley 16/2002), para incorporar la Directiva 2010/75/UE, de 24 de noviembre, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación), así como la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados (en adelante, Ley 22/2011). Entre las principales modificaciones introducidas en la Ley 16/2002 destacan las siguientes: (i) la concreción y especificación del ámbito de aplicación; (ii) la simplificación de la tramitación administrativa relativa a la autorización ambiental integrada (en adelante, AAI), que se concreta, entre otras medidas, en la reducción del plazo del procedimiento de otorgamiento de la AAI de diez a nueve meses y en la supresión del deber de renovación de la autorización; (iii) la incorporación de requisitos para la inspección; (iv) la previsión de normas relativas al cierre de las instalaciones; y, (v) la inclusión de reglas para la protección del suelo y las aguas subterráneas. Por último, este Proyecto de Ley propone una modificación del artículo 27.8 de la Ley 22/2011, de tal forma que el plazo de vigencia de las autorizaciones otorgadas a las instalaciones a las que resulte de aplicación la Ley 16/2002 coincida con el de la AAI.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NAVARRA (TSJN), SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, DE 10 DE ENERO DE 2013

Mediante la citada sentencia, el TSJN estimó el recurso formulado por la Mancomunidad de La Sakana contra el Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 27 de diciembre de 2010, por el que se formula Declaración de Incidencia Ambiental favorable del Plan Integrado de Gestión de Residuos de Navarra 2010-2020 y se procede a la aprobación definitiva del mismo (en adelante, PIGRN). Según este Tribunal, el PIGRN es nulo de pleno derecho, por ser insuficiente el mapa de potenciales ubicaciones de las instalaciones de valorización, compostaje y eliminación previsto en el citado Plan, al vulnerar lo dispuesto en el artículo 5.4 de la, ya derogada, Ley 10/1998, de 10 de abril, de Residuos y el artículo 34.5 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, así como el criterio jurisprudencial de nuestros Tribunales en este asunto de acuerdo con el cual todo Plan debe prever un mapa con el emplazamiento concreto que se dará a las instalaciones de eliminación de residuos o unos criterios de localización suficientemente precisos.

	DISPOSICIONES GENERALES
ACUERDO EEE	UNIÓN EUROPEA
	<p>DECISIÓN de 18 de diciembre de 2012, del Consejo, relativa a la posición que deberá adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE respecto a una modificación del anexo IV (Energía) y del anexo XXI (Estadísticas) del Acuerdo EEE (DOUE de 11 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN N° 200/2012, de 26 de octubre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 24 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN N° 201/2012, de 26 de octubre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 24 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN N° 202/2012, de 26 de octubre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 24 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN N° 203/2012, de 26 de octubre de 2012, del Comité Mixto del EEE, por la que se modifica el anexo XX (Medio Ambiente) del Acuerdo EEE (DOUE de 24 de enero de 2013).</p>
CERTIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS AERONAVES	<p>REGLAMENTO (UE) N° 7/2013, de 8 de enero de 2013, de la Comisión, que modifica el Reglamento (UE) N° 748/2012, por el que se establecen las disposiciones de aplicación sobre la certificación de aeronavegabilidad y medioambiental de las aeronaves y los productos, componentes y equipos relacionados con ellas, así como sobre la certificación de las organizaciones de diseño y de producción (DOUE de 9 de enero de 2013).</p>
LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA	<p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/22/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica alpina (DOUE de 26 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/23/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica continental (DOUE de 26 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/24/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la cuarta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica panónica (DOUE de 26 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/25/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la tercera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (DOUE de 26 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/26/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica (DOUE de 26 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/27/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica boreal (DOUE de 26 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/28/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica estépica (DOUE de 26 de enero de 2013).</p>

<p>LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA</p>	<p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/29/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la sexta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea (DOUE de 26 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN N° 2013/30/UE, de 16 de noviembre de 2012, de la Comisión, por la que se adopta la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica del mar Negro (DOUE de 26 de enero de 2013).</p>
<p>PESCA</p>	<p>REGLAMENTO (UE) N° 27/2013, de 15 de enero de 2013, de la Comisión, por el que se prohíbe la pesca de brótolas en aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas V, VI y VII por parte de los buques que enarbolan pabellón de España (DOUE de 18 de enero de 2013).</p> <p>REGLAMENTO (UE) N° 39/2013, de 21 de enero de 2013, del Consejo, por el que se establecen para 2013 las posibilidades de pesca disponibles para los buques de la UE en lo que respecta a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces que no están sujetas a negociaciones o acuerdos internacionales (DOUE de 25 de enero de 2013).</p> <p>REGLAMENTO (UE) N° 40/2013, de 21 de enero de 2013, del Consejo, por el que se establecen para 2013 las posibilidades de pesca disponibles en aguas de la UE y, en el caso de los buques de la UE, en determinadas aguas no pertenecientes a la UE para determinadas poblaciones de peces y grupos de poblaciones de peces que están sujetas a negociaciones o acuerdos internacionales (DOUE de 25 de enero de 2013).</p>
<p>PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS</p>	<p>REGLAMENTO (UE) N° 73/2013, de 25 de enero de 2013, de la Comisión, por el que se modifican los anexos I y V del Reglamento (CE) N° 689/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (DOUE de 26 de enero de 2013).</p>
<p>PROTOCOLO CONTRA LA CONTAMINACIÓN</p>	<p>DECISIÓN de 17 de diciembre de 2012, del Consejo, sobre la adhesión de la Unión Europea al Protocolo para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo (DOUE de 9 de enero de 2013).</p>
<p>RESIDUOS</p>	<p>REGLAMENTO (UE) N° 57/2013, de 23 de enero de 2013, de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) N° 1418/2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos a determinados países no miembros de la OCDE (DOUE de 24 de enero de 2013).</p> <p>REGLAMENTO (UE) N° 34/2013, de 16 de enero de 2013, de la Comisión, por el que se modifican los anexos II, III y IV del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de 2-fenilfenol, ametoctradina, las cepas DSM 14940 y DSM 14941 de <i>Aureobasidium pullulans</i>, ciproconazol, difenoconazol, ditiocarbamatos, folpet, propamocarb, espinosad, espirodiclofeno, tebufenpirad y tetraconazol en determinados productos (DOUE de 26 de enero de 2013).</p> <p>REGLAMENTO (UE) N° 35/2013, de 18 de enero de 2013, de la Comisión, por el que se modifican los anexos II y III del Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de dimetomorfo, indoxacarbo, piraclostrobin y trifloxistrobin en determinados productos (DOUE de 26 de enero de 2013).</p>

<p>SUSTANCIAS ACTIVAS</p>	<p>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 17/2013, de 14 de enero de 2013, de la Comisión, por el que se aprueba la sustancia activa <i>Trichoderma atroviride</i> cepa I-1237, con arreglo al Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) N° 540/2011 (DOUE de 15 de enero de 2013).</p> <p>REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 22/2013, de 15 de enero de 2013, de la Comisión, por el que se aprueba la sustancia activa ciflumetofeno, con arreglo al Reglamento (CE) N° 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) N° 540/2011 de la Comisión (DOUE de 16 de enero de 2013).</p> <p>DECISIÓN DE EJECUCIÓN, de 18 de enero de 2013, de la Comisión, por la que se permite a los Estados miembros ampliar las autorizaciones provisionales concedidas a las nuevas sustancias activas emamectina y maltodextrina (DOUE de 22 de enero de 2013).</p>
<p>CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p style="text-align: center;">ESTADO</p> <p>ENMIENDA AL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN MARCO de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Copenhague el 18 de diciembre de 2009, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (BOE de 23 de enero de 2013).</p> <p>ENMIENDA AL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN MARCO de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptada en Durban el 11 de diciembre de 2011, del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (BOE de 28 de enero de 2013).</p>
<p>CONTAMINACIÓN MARINA</p>	<p>REAL DECRETO 1695/2012, de 21 de diciembre de 2012, del Ministerio de la Presidencia, por el que se aprueba el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina (BOE de 15 de enero de 2013).</p>
<p>ENERGÍA ELÉCTRICA</p>	<p>REAL DECRETO 1718/2012, de 28 de diciembre de 2012, del Ministerio de Industria, Economía y Turismo, por el que se determina el procedimiento para realizar la lectura y facturación de los suministros de energía en baja tensión con potencia contratada no superior a 15 Kw (BOE de 14 de enero de 2013).</p> <p>ORDEN IET/18/2013, de 17 de enero de 2013, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012, por el que se habilita a la Dirección General de Política Energética y Minas para la autorización o la emisión de informes favorables a los que hace referencia el artículo 36.3 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para determinadas instalaciones de la red de transporte de electricidad de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo (BOE de 22 de enero de 2013).</p>
<p>ORGANIZACIÓN</p>	<p>ORDEN IET/35/2013, de 21 de enero de 2013, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se crea la Comisión Ministerial de Administración Electrónica en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y se regula su composición y funciones (BOE de 25 de enero de 2013).</p>
<p>PESCA</p>	<p>ORDEN AAA/12/2013, de 17 de enero de 2013, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por la que establece una veda temporal para la pesca de la modalidad de cerco en una determinada zona del litoral de Cataluña (BOE de 19 de enero de 2013).</p>

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	<p><i>Comunidad Autónoma de Andalucía</i></p> <p>DECRETO 2/2013, de 15 de enero de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se modifica el Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía (BOJA de 17 de enero de 2013).</p>
PESCA	<p><i>Comunidad Autónoma de Aragón</i></p> <p>ORDEN de 9 de enero de 2013, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para el año 2013 (BOC de 28 de enero de 2013).</p>
PESCA	<p><i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i></p> <p>ORDEN de 18 de enero de 2013, de la Consejería de Agricultura, de vedas de pesca (DOCM de 30 de enero de 2013).</p>
ESTRUCTURA ORGÁNICA	<p><i>Comunidad Autónoma de Cataluña</i></p> <p>CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL DECRETO 336/2011, de 10 de mayo de 2013, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, de reestructuración del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural (DOGC de 13 de enero de 2013).</p>
PESCA	<p>ORDEN AAM/11/2013, de 23 de enero de 2013, del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural, por la que se establecen periodos de veda para la modalidad de pesca de arrastre en determinadas zonas del litoral de Cataluña durante el año 2013 (DOGC de 30 de enero de 2013).</p>
ZONAS DE INTERÉS REGIONAL	<p><i>Comunidad Autónoma de Extremadura</i></p> <p>ORDEN de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZIR “Embalse de Orellana y Sierra de Pela” (DOE de 11 de enero de 2013).</p>
CANON DEL AGUA Y COEFICIENTE DE VERTIDO A SISTEMAS DE AGUAS RESIDUALES	<p><i>Comunidad Autónoma de Galicia</i></p> <p>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 136/2012, de 31 de mayo de 2012, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, por el que se aprueba el Reglamento del canon del agua y del coeficiente de vertido a sistemas públicos de depuración de aguas residuales (DOG de 17 de enero de 2013).</p>
INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA	<p><i>Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</i></p> <p>ORDEN de 14 de enero de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se emite decisión favorable a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida “Murcia” inscrita en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas (BORM de 28 de enero de 2013).</p>
CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	<p><i>Comunidad Autónoma del País Vasco</i></p> <p>ORDEN de 12 de diciembre de 2012, del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo, por la que se regula el control externo de la Certificación de Eficiencia Energética (BOPV de 22 de enero de 2013).</p>

<p>COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES</p>	<p>DECRETO 1/2013, de 8 de enero de 2013, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, sobre instalaciones emisoras de compuestos orgánicos volátiles (BOPV de 21 de enero de 2013).</p>
<p>ENTIDADES DE COLABORACIÓN AMBIENTAL</p>	<p>CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 212/2012, de 16 de octubre de 2012, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de Colaboración Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 11 de enero de 2013).</p>
	<p><i>Comunidad de Castilla y León</i></p>
<p>CUOTAS DE LA TASA EN MATERIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA</p>	<p>ORDEN HAC/1140/2012, de 28 de diciembre de 2012, por la que se acuerda la publicación de las Tarifas de las Tasas vigentes a partir del día 1 de enero de 2013 (BOCYL de 9 de enero de 2013).</p>
	<p><i>Comunidad Foral de Navarra</i></p>
<p>SECTOR ELÉCTRICO</p>	<p>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY FORAL 24/2012, de 26 de diciembre de 2012, reguladora del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica (BON de 18 de enero de 2013).</p>
	<p><i>Comunitat Valenciana</i></p>
<p>COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p>DECRETO 3/2013, de 4 de enero de 2013, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por el que se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático de la Comunitat Valenciana (DOCV de 7 de enero de 2013).</p>
<p>ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS</p>	<p>DECRETO 14/2013, de 18 de enero de 2013, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de modificación del Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana (DOCV de 21 de enero de 2013).</p>
<p>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</p>	<p>DECRETO 23/2013, de 25 de enero de 2013, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por el que se establecen medidas para la agilización y simplificación administrativa de procedimientos en materia de minería (DOCV de 30 de enero de 2013).</p>
<p>REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS BIOCIDAS</p>	<p>ORDEN 1/2013, de 9 de enero de 2013, de la Conselleria de Sanidad, por la que se dictan normas para la inscripción, comunicación y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunitat Valenciana (DOCV de 17 de enero de 2013).</p>
	<p>CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN 1/2013, de 9 de enero de 2013, de la Conselleria de Sanidad, por la que se dictan normas para la inscripción, comunicación y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunitat Valenciana (DOCV de 31 de enero de 2013).</p>

El presente Boletín contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoría jurídica-fiscal.

© Enero 2013. J&A Garrigues, S.L.P. quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra, sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.